



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS  
AGRARIOS, O.A

## RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERIODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE PASTOS COMPRENDIDO EN EL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

La Orden APA/448/2019, de 27 de abril, por la que se definen las explotaciones y animales asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, el valor del suplemento de alimentación y las fechas de suscripción en relación con el seguro de compensación por pérdida de pastos, comprendido en el cuadragésimo Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone en su artículo 8.1. el periodo de suscripción para todas las opciones establecidas en el seguro, siendo la fecha de finalización para el Grupo 3 Resto de Aragón y Cataluña, el 31 de octubre de 2019.

Considerando que uno de los objetivos de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario, es que el mayor número posible de ganaderos puedan acogerse a las coberturas del sistema de seguros

Considerando que por parte de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas Agroalimentarias se ha solicitado a este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse al mismo aquellos ganaderos que quieran garantizar el riesgo de incremento en los costes de alimentación de los animales que se origina como consecuencia de la falta de pasto.

Teniendo en cuenta lo anterior y las demandas del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la Disposición adicional primera de la citada Orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se amplía la fecha de finalización del periodo de suscripción del seguro de compensación por pérdida de pastos, para el Grupo 3 Resto de Aragón y Cataluña hasta el 11 de noviembre de 2019, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

LA PRESIDENTA DE ENESA

M<sup>a</sup> Dolores Ocaña Madrid

[www.enesa.es](http://www.enesa.es)  
[seguroagrario@magrama.es](mailto:seguroagrario@magrama.es)

Gran Vía de San Francisco, 4-6 2ª planta  
28005 MADRID  
TEL: 91 3475001  
FAX: 913475769

CSV : GEN-794a-5f00-391d-f84b-8b65-5a84-012d-fe85

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DOLORES OCAÑA MADRID | FECHA : 29/10/2019 19:02 | Sin acción específica

